

a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor JOSE GABRIEL ABARCA MOYA por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edite en esta ciudad de Quito. Entréguese el extracto respectivo. Notifíquese DR. ARMANDO ACELDO GUALLI JUEZ

P/AC/ (1) NR  
===== QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 880 al 890 de la Cta. Cte. No. 3049294104 perteneciente a BARRETO PALACIOS JOSE MANUEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/AC/ (2) NR  
===== QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3501 de

tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/AC/ (5) NR  
===== QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 8847 de la Cta. Cte. No. 3165150504 perteneciente a PRUDENTE ROSALES MARTHA MARGOT del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/AC/ (6) NR  
=====

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADVANCEDATA PROTECTION SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.**

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.D.JDL.Q.13.4070 de 13 AGO. 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía ADVANCEDATA PROTECTION SOLUCIONES INFORMATICAS S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de abril del 2013, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora María Teresa del Niño Jesús Jarrín Holguín, en calidad de Presidenta y como subrogante del Gerente de la compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de accionistas de la compañía, ADVANCEDATA PROTECTION SOLUCIONES INFORMATICAS S.A. celebrada el 18 de diciembre del 2012, resolvió nombrar Liquidadora a la señora María Teresa del Niño Jesús Jarrín Holguín quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 13 AGO. 2013

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS, ENCARGADA**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE ANDUJAR S.A. DEL-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN Y CIUDAD DE CUENCA; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

1. ANTECEDENTES.- ANDUJAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 6 de septiembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de noviembre de 1989.
  2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de ANDUJAR S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón y ciudad de Cuenca; y, reforma de su Estatuto Social, fue otorgada el 26 de junio de 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004031 de 12 de agosto de 2013.
  3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor PHILIPP WOLF CHRISTIAN VON HIRSCHHEYDT en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía.
  4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS, PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004031 de 12 de Agosto de 2013 aprobó el cambio de domicilio de ANDUJAR S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón y ciudad de Cuenca; y, la reforma de su Estatuto Social. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, según lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
  5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de ANDUJAR S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón y ciudad de Cuenca; y, la reforma del Estatuto Social, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio referido, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- En virtud de la escritura pública otorgada el 26 de junio de 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ANDUJAR S.A. reformó el artículo uno del Estatuto Social, de la siguiente manera:  
"Art. 1.- COMPAÑÍA ANDUJAR S.A., es una Sociedad Anónima de nacionalidad ecuatoriana; se rige por las leyes del Ecuador, y por sus Estatutos; tiene su domicilio en la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer oficinas, sucursales, agencias, etcétera, en cualesquiera otros lugares del país o el exterior".  
Distrito Metropolitano de Quito, 12 de agosto de 2013

**Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**LA HORA - 22 - AGOSTO - 2013**

zo  
NO  
TA  
ES  
UN  
le  
de  
lo  
al  
ia  
n el  
28  
ngo  
o que  
le  
la  
pon-  
seño-  
vía  
gada  
a de  
al Dr.  
ario  
o, del  
mino  
tarse  
ación  
e que  
e inter-  
uedan  
funda-  
do  
cono-  
general  
forres-  
013.  
es  
ARTO  
NTON  
NCERA  
ER.  
NCIA  
L. A.  
RAGA  
POR  
251  
BERTO  
NDRA  
ERRON  
NADA  
ECILIA  
ESTEVEZ  
JUDICIAL  
ERA DE  
NINEZ Y  
CANTON  
AL DE  
INCHAL-  
DICIAL  
ERA DE  
NINEZ Y  
CANTON  
NCIA DE

AR/92658/cc P